

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0021**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los períodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Bahoruco.

Punto único.

Inmediatamente el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y discutirá el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0021**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los períodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Bahoruco.

En ese sentido, el Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité, señor Gerardo Lagares Montero, procedió a dar lectura íntegra al informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B", del cual, se pudo apreciar lo siguiente:

1. En algunos casos la póliza o garantía de seriedad de la oferta está por debajo del 1% del monto ofertado; así como también tiene una vigencia de un tiempo menor al establecido en el Pliego de Condiciones Específicas (6 meses).

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

2. El ITBIS no está correctamente transparentado, teniendo montos de ITBIS por valores inferiores o superiores al 18% establecido, Ej: 9.46%, 17%, 19%, 9.23%, 923%, 9.22%, Etc., así como también en algunos casos esta en 0.
3. Los lotes colocados en el Formulario de Presetación Oferta Técnica y los colocados en Portal Transaccional, son distintos, presentándose los siguientes casos:
 - o Lotes no coincidentes, es decir, los lotes del Formulario de Presentación de Oferta Técnica son totalmente diferentes a los presentandos del Portal Transaccional.
 - o Lote coincidentes y no coincidentes, es decir, algunos de los lotes que constan el Formulario de Presentación de Oferta Técnica, coinciden con los del Portal Transaccional y otros no.
4. El valor total de la oferta en el Portal Transaccional es diferente a la del Formulario de Presentación de Oferta Técnica, porque en este último se ofertó un descuento, lo que afecta el valor de la póliza o garantía de seriedad de la oferta.
5. Algunos oferentes colocaron tanto en el Formulario de Oferta Económica como en el Portal Transaccional, la mitad de las cantidades de las raciones del o los lotes, o no colocaron la cantidad de raciones; así como también en algunos casos colocaron raciones demás o de menos en comparación con las que están en los lotes.
6. El precio ofertado por las raciones está por encima o por debajo del precio de referencia establecido: 53.94 (5% (56.63) + o (51.25) 5%-).
7. Los documentos aportados por el oferente corresponden a otro. Se presume que presentaron la oferta de un proveedor con el usuario de otro.

El presidente del Comité tomó la palabra e indicó que, en vista de la cantidad de oferentes en las situaciones indicadas, sugería que se tomen las siguientes medidas y excepcionalidades:

1. En el caso de la póliza de seguro, se consideren buenas y válidas aquellas cuya diferencia con relación al 1% del valor total de la oferta económica sea menor a un peso (RD\$1.00).
2. En los casos de diferencias entre los lotes colocados en el Portal Transaccional y los lotes colocados en el Formulario de Presentación de Oferta Técnica, se consideren para la adjudicación de un determinado oferente aquellos lotes que sean coincidentes; esto así, porque la primera etapa de evaluación (oferta técnica) se hizo sobre la base de la información colocada en su formulario de oferta técnica y de dejar sin efecto esa información habría que

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

realizar esta evaluación nuevamente, al menos en lo que al puntaje de distancia se refiere, el cual incide el puntaje técnico total. Cabe destacar que realizar una nueva valoración técnica devendría en un retraso e incumplimiento en los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución del proceso.

3. En razón de lo anterior, que el 1% del valor de la póliza o garantía de seriedad de la oferta se valore en función del monto total de los lotes que coincidan tanto en el Portal Transaccional como en el Formulario de Presentación Oferta Técnica.
4. En los casos que los oferentes hayan colocado más raciones que las que tiene el lote, se tome en cuenta la cantidad de raciones del lote y no las colocadas en su oferta, siempre que el 1% del valor de su póliza o garantía de seriedad de la oferta sea suficiente para cubrir el monto total de la oferta.
5. En los casos de que el contenido de un oferente no se corresponda con las credenciales del usuario con el que fue cargado, el mismo se descalifica, en virtud de lo establecido en el literal B, del artículo 16 de la Resolución PNP-03-2020 Sobre el Uso de Portal Transaccional.

El director Ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley Núm. 200-04 de libre acceso a la información pública.

Inmediatamente el Asesor Legal del Comité señaló que, los artículos 20 y 27 de la Resolución PNP-03-2020 Sobre Uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), disponen que:

ARTÍCULO 20: Los (las) proveedores (as) son los únicos (as) responsables de la calidad, integridad, veracidad y oportunidad de las informaciones que ingresen al Portal Transaccional, a través de: los documentos depositados para el Registro de Proveedores, ofertas, solicitudes de preguntas y/o aclaraciones, etc.

PÁRRAFO: Los (las) proveedores (as) deben realizar su proceso de carga y envío de oferta en el plazo previsto para tales fines asegurándose que lo digitado en la plataforma coincida con los documentos anexos, con tiempo suficiente para evitar y prevenir contratiempos en la presentación de su oferta vía electrónica. En caso de que la institución realice una adenda al procedimiento después de que la oferta haya sido enviada, deberá revisar los cambios incluidos en la adenda del procedimiento y proceder a reenviar la oferta presentada en caso de que sea necesario.

ARTÍCULO 27: A partir de la emisión de la presente resolución, las instituciones contratantes deberán establecer en los Pliegos de Condiciones que únicamente evaluarán

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

las ofertas presentadas a través del Portal Transaccional, verificando que los datos registrados en la plataforma coinciden con los documentos soporte adjuntados en la oferta en línea.

PÁRRAFO: En caso de que un proveedor presente línea y en soporte papel o en medios de almacenamiento de datos, prevalecerá la presentada a través de la plataforma.

En virtud de lo anterior, es importante precisar que en el caso de la especie, necesariamente debe prevalecer la información contenida en los documentos adjuntos en las ofertas presentadas en línea (Formulario de Presentación de Oferta Técnica), porque previo al conocimiento del contenido de lo digitado en el Portal Transaccional por los oferentes, que solo es conocido al momento de la apertura de Sobre B, se realizaron las evaluaciones de ofertas técnicas que conllevan a un puntaje el cual se ve afectado con el cambio de la información de los lotes.

Asimismo cuando se trata de ofertas presentadas en línea, solo se podrá adjudicar en el Portal Transaccional, la oferta que el proveedor haya digitado en el mismo.

Es por tal razón, que debe tomarse en consideración para fines de adjudicación, solo la información coincidente entre el Formulario de Presentación de Ofertas Técnicas y lo colocado por los oferentes en el Portal Transaccional, muy especialmente la que concierne a los lotes ofertados por el proveedor participante, todo en virtud del principio de razonabilidad establecido en la Ley Núm. 340-06.

Posteriormente, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información, destacó que la licitud de estas decisiones, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley Núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

***Principio de eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

***Principio de transparencia y publicidad.** Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

W
S.C.
RW
RD
J.S.

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;

Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

En ese orden de ideas, el Asesor Legal del Comité retomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en las reglamentaciones, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos*; así como también de las ponderaciones realizadas por el Comité de Compras y Contrataciones dentro del marco de sus funciones y en apego irrestricto a los principios de la actuación administrativa y rectores de las Compras y Contrataciones.

Continuando, el Presidente del Comité agregó que, aplicadas las ponderaciones realizadas y desglosadas anteriormente, el resultado final de la evaluación de ofertas económicas Sobre B, sería el siguiente:


- Existen oferentes cuya oferta económica no cumplió con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, en uno o más de los lotes ofertados:

Oferente	Lote	Motivo
Cocina Industrial Sauvi, Srl	20	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
D Y C, Ramirez, Restaurants y Delicatesses, Eirl	24	La vigencia de la poliza es inferior a lo necesario
	25	La vigencia de la poliza es inferior a lo necesario
Daneiris Mendez Herasme	17	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	18	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras

2
 g.c.
 lw
 RD
 J.S.

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Liliana Mateo Cuevas	21	Utilizo la casilla de descuento colocando un 5%, en vez de aplicar el mismo directamente al precio ofertado.
	27	Utilizo la casilla de descuento colocando un 5%, en vez de aplicar el mismo directamente al precio ofertado.
	28	Utilizo la casilla de descuento colocando un 5%, en vez de aplicar el mismo directamente al precio ofertado.
Multiservicios Fernoles, Srl	14	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras, además este lote no fue presentado en su oferta económica
Nohemi Volquez De Nova	9	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	10	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	11	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	12	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	13	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	17	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	18	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	19	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario


 J.C.
 Pw
 RD
 J.S.

2. Existen ofertas económicas que cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Especificas, en uno o más de los lotes ofertados.

Proveedor	Lote	Puntaje tecnico	Puntaje economico	Puntaje total
Abripe Company, SRL	21	32	29	61
	23	50	29	79
	24	52	29	81
	25	46	29	75
Aida Cuello Sena	25	36	30	66
	26	39	30	69
	27	39	30	69

INABIE


Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	28	41	30	71
Anny Clarivel Tonos Peña	14	60	30	90
	15	60	30	90
	16	57	30	87
	21	42	30	72
Arlena Miosoti Luciano Rodriguez	25	41	27	68
	26	46	27	73
	27	47	27	74
	28	48	27	75
Blanquito & Fuego Kitchen, SRL	5	64	30	94
	7	65	30	95
	8	63	30	93
	29	60	30	90
	31	60	30	90
Brennis Antonio FELiz Matos	22	57	30	87
	23	56	30	86
Brennys Joaquin Feliz Gomez	24	44	30	74
	25	36	30	66
Cana Flor Hermanos, SRL	1	52	29	81
	2	52	29	81
	3	56	29	85
	4	56	29	85
	10	38	29	67
	13	41	29	70
	18	39	29	68
Centro Comercial Glennis, EIRL	7	66	30	96
	8	64	30	94
	30	61	30	91
	32	60	29	89
Cocina Industrial Emmanuel, SRL	1	55	30	85
	2	55	30	85
	4	56	30	86
	9	49	30	79
	10	41	30	71
	11	61	30	91
	13	44	30	74
	17	59	30	89
	18	42	30	72
19	60	30	90	

zk
S.C.
fw
RD
js.

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	32	59	30	89
Comedor KG, SRL	14	52	29	81
	15	48	29	77
	16	46	29	75
	21	39	29	68
	23	43	29	72
	25	49	29	78
	26	51	29	80
	27	53	29	82
	28	36	29	65
Comercial Feliz Mazzitelli, SRL	20	57	29	86
	21	48	29	77
	22	49	29	78
	23	48	29	77
	24	46	29	75
	25	36	29	65
	26	41	29	70
	27	42	29	71
Comercial Sipam, SRL	10	47	30	77
	13	48	30	78
	17	42	30	72
	18	45	30	75
	19	46	30	76
Compañía De Servicios Múltiples Los Bostado SRL	10	57	30	87
	17	48	30	78
	19	52	30	82
Cruz Miguel Sencion Firpo	9	58	30	88
	10	56	30	86
	11	53	30	83
	12	52	30	82
	13	54	30	84
Densi Enrique Muñoz Rodríguez	20	53	27	80
	21	55	25	80
	25	56	25	81
	28	53	26	79
Diogenes Sierra Cuevas	5	62	29	91
	6	62	29	91
	7	61	29	90


 g.c.
 no
 RA
 J.S.

INABIE

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	8	65	29	94
Ediges Florian Roman	5	58	30	88
	6	54	30	84
	7	55	30	85
	8	57	30	87
Ependysi Group, SRL	9	49	28	77
	10	54	28	82
	12	45	28	73
	13	51	28	79
	17	39	28	67
	18	50	28	78
	19	43	28	71
Eugelina Rosalí Galván Luciano	32	55	28	83
	1	59	30	89
	2	59	30	89
	3	64	30	94
	4	59	29	88
	11	64	30	94
	12	63	30	93
Fausto Francisco Feliz Feliz	24	55	30	85
	25	46	30	76
	26	53	30	83
	27	51	30	81
	28	41	30	71
Feliz Sánchez Suplidora, SRL	20	61	30	91
	21	43	30	73
	22	54	30	84
	23	45	30	75
	24	50	30	80
	25	48	30	78
	26	49	30	79
	27	56	30	86
Florentino Rosado Cuevas	28	41	30	71
	9	58	29	87
	10	53	29	82
	18	56	29	85
Francisco Batista Núñez	19	56	29	85
	14	54	30	84
	15	55	30	85

u
g.c.
fw
RD
f.s.

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	16	50	30	80
	21	36	30	66
Glennis Crognis Matos Diaz	10	53	30	83
	13	54	30	84
	17	47	30	77
	18	51	30	81
	19	51	30	81
Greibel Antonio Herasme Herasme	9	54	30	84
	10	51	30	81
	13	56	30	86
	17	47	30	77
	18	57	30	87
Group Asparkably, SRL	10	60	29	89
	13	62	29	91
	18	60	29	89
Grupo Cuevas Duval, SRL	9	57	30	87
	10	54	30	84
	17	50	30	80
	18	51	30	81
	19	52	30	82
Grupo Paltas del Caribe SRL	11	53	30	83
	12	53	30	83
	18	53	30	83
Hankefer, SRL	21	46	30	76
	28	57	30	87
Inversiones Peña Cuevas, SRL	14	50	28	78
	15	46	28	74
	16	56	28	84
	20	50	28	78
	21	50	28	78
	23	52	28	80
	28	54	28	82
Jadaina, SRL	14	58	29	87
	15	54	29	83
	16	55	29	84
	20	55	29	84
	21	57	29	86
	22	58	29	87
	24	56	29	85

✓
 G.C.
 to
 RA
 J.S.

INABIE

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	25	53	29	82
	26	56	29	85
	27	40	29	69
	28	52	29	81
Jairo Ernesto Rosado MEndez	9	60	29	89
	10	58	29	87
	12	52	29	81
	13	57	29	86
	17	49	29	78
Jairon Rodríguez JimEnez	23	44	27	71
	25	39	27	66
	26	42	27	69
	27	46	27	73
JosE Antonio Perez Abreu	10	44	30	74
	13	48	30	78
	17	54	30	84
Junior Sena PErez	23	50	26	76
	25	50	26	76
	26	55	26	81
	27	55	26	81
Kennia Margarita Muñoz Rodríguez	20	51	27	78
	21	53	25	78
	25	54	25	79
	28	54	26	80
Lucitania Fabian	25	49	27	76
	26	53	27	80
	27	54	27	81
	28	52	27	79
Manegoalga Company, SRL	23	42	29	71
	24	54	29	83
	25	37	29	66
	26	54	29	83
	27	46	29	75
	28	36	29	65
Martroylin, SRL	10	52	29	81
	17	47	30	77
	18	60	30	90
	30	65	30	95
	32	63	29	92


 J.C.
 L.W.
 R.D.
 J.S.

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Multiservicios Birgilia, SRL	15	51	30	81
	16	47	30	77
Multiservicios Fernoles, SRL	4	58	29	87
	9	49	29	78
	10	42	29	71
	13	45	29	74
	18	43	29	72
	19	60	29	89
Narciza Medina Viola	22	58	28	86
Ramona Vicente Victoriano	15	55	27	82
	16	53	27	80
	21	49	25	74
	28	50	26	76
Sahory Exclusividades, SRL	2	53	29	82
	3	60	29	89
	4	60	29	89
	12	62	29	91
	13	47	29	76
	18	45	29	74
Santo Salvador Cuevas Jimenez	14	56	30	86
	15	52	30	82
	16	50	30	80
	21	43	30	73
	22	58	30	88
	23	47	30	77
	24	55	30	85
	25	52	30	82
	26	53	30	83
	27	60	30	90
28	41	30	71	
Servicios Alsersara, EIRL	24	50	30	80
	25	44	30	74
	26	47	30	77
	27	53	30	83
	28	42	30	72
Suplicorp, SRL	1	52	30	82
	2	52	30	82
	3	58	30	88
	4	52	30	82

W
 S.C.
 Ro
 f.

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Sur Star Service, SRL	21	56	26	82
	23	55	27	82
Vicenta PErez González	26	48	28	76
	27	47	28	75
Willy Mell Gerardo Perez	21	52	27	79
	24	48	28	76
	25	38	28	66
Wilson Antonio MEndez Peña	29	50	30	80
	30	49	30	79
	31	50	30	80
Yarisa Anabel Santana Griblich	21	46	30	76
	22	54	30	84
	24	45	30	75
	25	48	30	78
	28	43	30	73
Yeudys Olguin Cuevas JimEnez	21	44	29	73
	22	48	29	77
	23	48	29	77
	24	46	29	75
	25	35	29	64

En ese tenor, los oferentes cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, en cuanto a la presentación de ofertas económicas y que hayan obtenido el puntaje general máximo son los que pueden resultar adjudicatarios.

Al respecto, el Asesor Legal del Comité precisó que el Pliego de Condiciones dispone lo siguiente:

2.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y tenga en el mayor puntaje en la sumatoria de los valores de los puntos obtenidos resultado de la evaluación técnica y la evaluación económica.

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

La adjudicación será realizada por lotes, comprendiendo cada lote uno (1) ó más Centros Educativos ubicados dentro de los diferentes municipios de la Provincia. Solo será adjudicado un lote por oferente.

Se podrá adjudicar más de un lote, en función del mayor puntaje obtenido, en los siguientes casos:

a) Cuando participen una menor cantidad de oferentes que de lotes correspondientes a un determinado municipio;

b) Cuando se habilite una cantidad de oferentes menor que la cantidad de lotes para un determinado municipio.

Los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego están limitados por la disponibilidad de raciones, la conformación geográfica y la cantidad de suplidores actuales y de nuevos aspirantes en una determinada comunidad, considerando además que la cantidad de raciones están vinculadas a los centros educativos (que es un número limitado para cada comunidad). Por lo tanto, el INABIE no está obligado a adjudicar raciones alimenticias a Oferentes habilitados en el "Sobre A" Oferta Técnica..

Culminadas las intervenciones, el presidente del Comité, procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión. luego de conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución:

*Aprueba el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" según lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0021**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los períodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Bahoruco, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepciones establecidas en el cuerpo de la presente acta.*

J

G.C.

FW

RA

J.H.

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Segunda Resolución:

Adjudica a las empresas/ofertantes que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en el proceso de referencia Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0021, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Bahoruco, según los detalles en el recuadro siguiente:

Lote	Proveedor	RNC	Cantidad de raciones	Precio unitario	Monto sin ITBIS	ITBIS	Total adjudicado lote
14	Anny Clarivel Tonos Peña		424,268	51.24	21,739,492.32	3,913,108.62	25,652,600.94
5	Blanquito & Fuego Kitchen, SRL		250,740	51.25	12,850,425.00	2,313,076.50	15,163,501.50
31			381,284	51.25	19,540,805.00	3,517,344.90	23,058,149.90
23	Brennis Antonio Feliz Matos		374,916	51.24	19,210,695.84	3,457,925.25	22,668,621.09
7	Centro Comercial Glennis, EIRL		285,366	51.25	14,625,007.50	2,632,501.35	17,257,508.85
2	Cocina Industrial Enmanuel, SRL		340,290	51.24	17,436,459.60	3,138,562.73	20,575,022.33
11	Cruz Miguel Sencion Firpo		410,338	51.24	21,025,719.12	3,784,629.44	24,810,348.56
25	Densi Enrique Muñoz Rodríguez		317,604	53.94	17,131,559.76	3,083,680.76	20,215,240.52
6	Diogenes Sierra Cuevas		328,350	53.94	17,711,199.00	3,188,015.82	20,899,214.82
8	Ediges Florian Roman		245,168	51.25	12,564,860.00	2,261,674.80	14,826,534.80
32	Ependysi Group, SRL		327,554	53.93	17,664,987.22	3,179,697.70	20,844,684.92
1	Eugelina Rosali Galván Luciano		328,350	51.24	16,824,654.00	3,028,437.72	19,853,091.72
24	Fausto Francisco Feliz Feliz		308,450	51.24	15,804,978.00	2,844,896.04	18,649,874.04
20	Feliz Sánchez Suplidora, SRL		371,732	51.24	19,047,547.68	3,428,558.58	22,476,106.26
19	Florentino Rosado Cuevas		343,076	51.25	17,582,645.00	3,164,876.10	20,747,521.10
15	Francisco Batista Núñez		293,724	51.24	15,050,417.76	2,709,075.20	17,759,492.96



Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

13	Greibel Antonio Herasme Herasme	470,038	51.24	24,084,747.12	4,335,254.48	28,420,001.60
10	Group Asparkably, SRL	424,666	51.25	21,764,132.50	3,917,543.85	25,681,676.35
12	Grupo Paltas del Caribe SRL	411,930	51.24	21,107,293.20	3,799,312.78	24,906,605.98
28	Hankefer, SRL	272,232	51.24	13,949,167.68	2,510,850.18	16,460,017.86
16	Jadaina, SRL	400,388	51.25	20,519,885.00	3,693,579.30	24,213,464.30
9	Jairo Ernesto Rosado Méndez	303,674	51.25	15,563,292.50	2,801,392.65	18,364,685.15
17	Jose Antonio Perez Abreu	456,904	51.24	23,411,760.96	4,214,116.97	27,625,877.93
26	Manegoalga Company, SRL	279,396	51.25	14,319,045.00	2,577,428.10	16,896,473.10
18	Martroylin, SRL	322,778	51.24	16,539,144.72	2,977,046.05	19,516,190.77
30		363,772	51.25	18,643,315.00	3,355,796.70	21,999,111.70
4	Multiservicios Fernoles, SRL	374,916	51.25	19,214,445.00	3,458,600.10	22,673,045.10
3	Sahory Exclusividades, SRL	249,546	51.25	12,789,232.50	2,302,061.85	15,091,294.35
22	Santo Salvador Cuevas Jimenez	379,692	51.24	19,455,418.08	3,501,975.25	22,957,393.33
27	Servicios Alersara, EIRL	273,426	51.24	14,010,348.24	2,521,862.68	16,532,210.92
21	Sur Star Service, SRL	318,400	52.50	16,716,000.00	3,008,880.00	19,724,880.00
29	Wilson Antonio Méndez Peña	352,230	51.25	18,051,787.50	3,249,321.75	21,301,109.25

Tercera Resolución:

*Reconoce en la lista de lugares ocupados del proceso, de conformidad con el párrafo del artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, Decreto Núm. 543-12, a las empresas y personas de referencia Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0021**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Bahoruco, a las siguientes personas y empresas:*

Lote	Proveedor	RNC	Lugar ocupado
I	Cocina Industrial Enmanuel, SRL		I


 G. C.
 J. W.
 R. D.
 J. S.

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Suplicorp, SRL	2	
	Cana Flor Hermanos, SRL	3	
2	Eugelina Rosalí Galván Luciano	1	
	Suplicorp, SRL	2	
	Sahory Exclusividades, SRL	3	
	Cana Flor Hermanos, SRL	4	
3	Eugelina Rosalí Galván Luciano	1	
	Suplicorp, SRL	2	
	Cana Flor Hermanos, SRL	3	
4	Sahory Exclusividades, SRL	1	
	Eugelina Rosalí Galván Luciano	2	
	Cocina Industrial Enmanuel, SRL	3	
	Cana Flor Hermanos, SRL	4	
	Suplicorp, SRL	5	
5	Diogenes Sierra Cuevas	1	
	Ediges Florian Roman	2	
6	Ediges Florian Roman	1	
7	Blanquito & Fuego Kitchen, SRL	1	
	Diogenes Sierra Cuevas	2	
	Ediges Florian Roman	3	
8	Centro Comercial Glennis, EIRL	1	
	Diogenes Sierra Cuevas	2	
	Blanquito & Fuego Kitchen, SRL	3	
9	Cruz Miguel Sencion Firpo	1	<i>u</i>
	Grupo Cuevas Duval, SRL	2	
	Florentino Rosado Cuevas	3	<i>G.C.</i>
	Greibel Antonio Herasme Herasme	4	
	Cocina Industrial Enmanuel, SRL	5	
	Multiservicios Fernoles, SRL	6	<i>fw</i>
	Ependysi Group, SRL	7	
10	Compañía De Servicios Múltiples Los Bostado SRL	1	<i>RA</i>
	Jairo Ernesto Rosado Méndez	2	
	Cruz Miguel Sencion Firpo	3	<i>f.s.</i>
	Grupo Cuevas Duval, SRL	4	
	Glennis Crognis Matos Díaz	5	
	Florentino Rosado Cuevas	6	
	Ependysi Group, SRL	7	
	Greibel Antonio Herasme Herasme	8	

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Martroylin, SRL	9
	Comercial Sipam, SRL	10
	JosE Antonio Perez Abreu	11
	Cocina Industrial Enmanuel, SRL	12
	Multiservicios Fernoles, SRL	13
	Cana Flor Hermanos, SRL	14
11	Eugelina Rosalí Galván Luciano	1
	Cocina Industrial Enmanuel, SRL	2
	Grupo Paltas del Caribe SRL	3
12	Eugelina Rosalí Galván Luciano	1
	Sahory Exclusividades, SRL	2
	Cruz Miguel Sencion Firpo	3
	Jairo Ernesto Rosado MEndez	4
	Ependysi Group, SRL	5
13	Group Asparkably, SRL	1
	Jairo Ernesto Rosado MEndez	2
	Cruz Miguel Sencion Firpo	3
	Glennis Crognis Matos Díaz	4
	Ependysi Group, SRL	5
	Comercial Sipam, SRL	6
	JosE Antonio Perez Abreu	7
	Sahory Exclusividades, SRL	8
	Cocina Industrial Enmanuel, SRL	9
	Multiservicios Fernoles, SRL	10
	Cana Flor Hermanos, SRL	11
14	Jadaina, SRL	1
	Santo Salvador Cuevas Jimenez	2
	Francisco Batista Núñez	3
	Comedor KG, SRL	4
	Inversiones Peña Cuevas, SRL	5
15	Anny Clarivel Tonos Peña	1
	Jadaina, SRL	2
	Santo Salvador Cuevas Jimenez	3
	Ramona Vicente Victoriano	4
	Multiservicios Birgilia, SRL	5
	Comedor KG, SRL	6
	Inversiones Peña Cuevas, SRL	7
16	Anny Clarivel Tonos Peña	1

Handwritten notes:
 ✓
 S.C.
 no
 RD
 f.s.

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)


	Inversiones Peña Cuevas, SRL	2
	Francisco Batista Núñez	3
	Santo Salvador Cuevas Jimenez	4
	Ramona Vicente Victoriano	5
	Multiservicios Birgilia, SRL	6
	Comedor KG, SRL	7
	17	Cocina Industrial Enmanuel, SRL
Grupo Cuevas Duval, SRL	2	
Compañía De Servicios Múltiples Los Bostado SRL	3	
Jairo Ernesto Rosado Méndez	4	
Glennis Crognis Matos Díaz	5	
Greibel Antonio Herasme Herasme	6	
Martroylin, SRL	7	
Comercial Sipam, SRL	8	
Ependysi Group, SRL	9	
18	Group Asparkably, SRL	1
	Greibel Antonio Herasme Herasme	2
	Florentino Rosado Cuevas	3
	Grupo Paltas del Caribe SRL	4
	Glennis Crognis Matos Díaz	5
	Grupo Cuevas Duval, SRL	6
	Ependysi Group, SRL	7
	Comercial Sipam, SRL	8
	Sahory Exclusividades, SRL	9
	Cocina Industrial Enmanuel, SRL	10
	Multiservicios Fernoles, SRL	11
	Cana Flor Hermanos, SRL	12
19	Cocina Industrial Enmanuel, SRL	1
	Multiservicios Fernoles, SRL	2
	Compañía De Servicios Múltiples Los Bostado SRL	3
	Grupo Cuevas Duval, SRL	4
	Glennis Crognis Matos Díaz	5
	Comercial Sipam, SRL	6
	Ependysi Group, SRL	7
20	Comercial Feliz Mazzitelli, SRL	1
	Jadaina, SRL	2
	Densi Enrique Muñoz Rodríguez	3


 G.C.




Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Inversiones Peña Cuevas, SRL	4
	Kennia Margarita Muñoz Rodríguez	5
21	Jadaina, SRL	1
	Densi Enrique Muñoz Rodríguez	2
	Willy Mell Gerardo Perez	3
	Inversiones Peña Cuevas, SRL	4
	Kennia Margarita Muñoz Rodríguez	5
	Comercial Feliz Mazzitelli, SRL	6
	Hankefer, SRL	7
	Yarisa Anabel Santana Griblich	8
	Ramona Vicente Victoriano	9
	Feliz Sánchez Suplidora, SRL	10
	Santo Salvador Cuevas Jimenez	11
	Yeudys Olguin Cuevas Jimenez	12
	Anny Clarivel Tonos Peña	13
	Comedor KG, SRL	14
	Francisco Batista Núñez	15
	Abripe Company, SRL	16
22	Brennis Antonio FELiz Matos	1
	Jadaina, SRL	2
	Narciza Medina Viola	3
	Feliz Sánchez Suplidora, SRL	4
	Yarisa Anabel Santana Griblich	5
	Comercial Feliz Mazzitelli, SRL	6
	Yeudys Olguin Cuevas Jimenez	7
23	Sur Star Service, SRL	1
	Inversiones Peña Cuevas, SRL	2
	Abripe Company, SRL	3
	Santo Salvador Cuevas Jimenez	4
	Comercial Feliz Mazzitelli, SRL	5
	Yeudys Olguin Cuevas Jimenez	6
	Junior Sena Perez	7
	Feliz Sánchez Suplidora, SRL	8
	Comedor KG, SRL	9
	Manegoalga Company, SRL	10
	Jairon Rodríguez Jimenez	11
24	Santo Salvador Cuevas Jimenez	1
	Jadaina, SRL	2


 S.C.
 fw
 RA
 JS.

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Manegoalga Company, SRL	3
	Abripe Company, SRL	4
	Feliz Sánchez Suplidora, SRL	5
	Servicios Alersara, EIRL	6
	Willy Mell Gerardo Perez	7
	Yarisa Anabel Santana Griblitch	8
	Comercial Feliz Mazzitelli, SRL	9
	Yeudys Olguin Cuevas JimEnez	10
	Brennys Joaquin Feliz Gomez	11
25	Santo Salvador Cuevas Jimenez	1
	Jadaina, SRL	2
	Kennia Margarita Muñoz Rodriguez	3
	Feliz Sánchez Suplidora, SRL	4
	Yarisa Anabel Santana Griblitch	5
	Comedor KG, SRL	6
	Fausto Francisco Feliz Feliz	7
	Lucitania Fabian	8
	Junior Sena PErez	9
	Abripe Company, SRL	10
	Servicios Alersara, EIRL	11
	Arlena Miosoti Luciano Rodriguez	12
	Aida Cuello Sena	13
	Brennys Joaquin Feliz Gomez	14
	Manegoalga Company, SRL	15
	Willy Mell Gerardo Perez	16
	Jairon Rodríguez JimEnez	17
	Comercial Feliz Mazzitelli, SRL	18
	Yeudys Olguin Cuevas JimEnez	19
26	Jadaina, SRL	1
	Fausto Francisco Feliz Feliz	2
	Santo Salvador Cuevas Jimenez	3
	Junior Sena PErez	4
	Comedor KG, SRL	5
	Lucitania Fabian	6
	Feliz Sánchez Suplidora, SRL	7
	Servicios Alersara, EIRL	8
	Vicenta PErez González	9
	Arlena Miosoti Luciano Rodriguez	10

u
G.C.

fo
RA
fs.

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Comercial Feliz Mazzitelli, SRL	11
	Aida Cuello Sena	12
	Jairon Rodríguez Jimenez	13
27	Santo Salvador Cuevas Jimenez	1
	Feliz Sánchez Suplidora, SRL	2
	Comedor KG, SRL	3
	Fausto Francisco Feliz Feliz	4
	Lucitania Fabian	5
	Junior Sena Pérez	6
	Manegoalga Company, SRL	7
	Vicenta Pérez González	8
	Arlena Miosoti Luciano Rodriguez	9
	Jairon Rodríguez Jimenez	10
	Comercial Feliz Mazzitelli, SRL	11
	Aida Cuello Sena	12
	Jadaina, SRL	13
	28	Inversiones Peña Cuevas, SRL
Jadaina, SRL		2
Kennia Margarita Muñoz Rodriguez		3
Lucitania Fabian		4
Densi Enrique Muñoz Rodríguez		5
Comercial Feliz Mazzitelli, SRL		6
Ramona Vicente Victoriano		7
Arlena Miosoti Luciano Rodriguez		8
Yarisa Anabel Santana Griblich		9
Servicios Alersara, EIRL		10
Aida Cuello Sena		11
Fausto Francisco Feliz Feliz		12
Feliz Sánchez Suplidora, SRL		13
Santo Salvador Cuevas Jimenez		14
Comedor KG, SRL		15
Manegoalga Company, SRL		16
29	Blanquito & Fuego Kitchen, SRL	1
30	Centro Comercial Glennis, EIRL	1
	Wilson Antonio Méndez Peña	2
31	Wilson Antonio Méndez Peña	1
32	Martroylin, SRL	1
	Cocina Industrial Enmanuel, SRL	2

Acta Núm. 0272 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Centro Comercial Glennis, EIRL

3

Cuarta Resolución:

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la adjudicación a los participantes del proceso, en apego a las disposiciones legales.

Quinta Resolución:

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

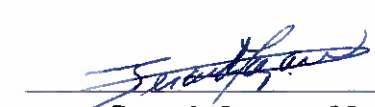
Siendo las cinco horas de la tarde (05:00 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.




Víctor Castro Izquierdo
Director Ejecutivo


Presidente del Comité de Compras y Contrataciones




Gerardo Lagares Montero
Consultor Jurídico
Asesor Legal del Comité


Julio Cesar Santana de León
Director Administrativo Financiero


Gerard Radhames de los Santos Valdez
Director de Planificación y Desarrollo


Rosanna Leticia Alberto Pérez
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro